



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0057-2023-MPI/A.

Lampa, 28 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, de acuerdo a la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria, a Ley N° 25212 en el Capítulo VIII de los estímulos y sanciones en su artículo 116; establece que "Las Instituciones de la comunidad, los municipios, las asociaciones de padres de familia, y organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado", otorgándoles: Felicitaciones escritas, Diplomas al mérito, Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales, Medalla al mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación.

Que, la Municipalidad Provincial de Lampa, honra y enaltece a aquellos maestros que participaron en el taller vacacional del programa Formación Artística 2023 "artes sin Límites" organizado por la Municipalidad Provincial de Lampa, mediante la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y división de Educación, Cultura y Deportes, desarrollado del 16 de enero al 27 de febrero del 2023.

Estando a las atribuciones conferidas, en de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, por su gran aporte a la cultura lampeña, en beneficio de los niños y juventud de lampa, a los siguientes Maestros:

- ARANA MERUVIA CARLOS ALCIBIADE	MUSICA
- ARANA MERUVIA GLIDIO RAMIRO	MUSICA
- CONDORI HUARILLOCLA JASMANY JUAN	DIBUJO Y ACUARELA
- TUMI CCARI JUAN SANTOS	PINQUILLO LAMPEÑO
- CALLACASI MACHACA JHON EDU	DANZA
- CCARI CAMPOS ADELCEY ROSANJHELA	DANZA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y división de Educación, Cultura y Deportes, a la oficina de Secretaria General y la oficina de Imagen institucional el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80068280

ALCALDE

